

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31779

Mendoza, Viernes 6 de Enero de 2023

Normas: 11 - Edictos: 91

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>19</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>27</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>28</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>33</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>36</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>42</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>46</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>47</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>51</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>51</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>51</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>55</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2244

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-00207101-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, mediante el cual se solicita la inclusión en el Suplemento por Subrogancia para el agente JORGE CIPRIANO VIVIAN Y BUSTOS; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Directora de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicita el Suplemento por Subrogancia para el Abogado JORGE CIPRIANO VIVIAN Y BUSTOS;

Que en orden 04 obra el Visto Bueno del Subsecretario de Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 se agrega Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que en orden 16 obra informe y situación de revista del agente mencionad emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 23 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ampliado en orden 26 por la misma oficina;

Que en orden 36 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 11, a la economía de orden 29 y al volante de cargo de orden 14;

Por ello y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 28 y 29 de la Ley N° 9356 Presupuesto General Vigente año 2022 y Artículos 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Abogado JORGE CIPRIANO VIVIAN Y BUSTOS, C.U.I.L. N° 20-19015034-9, cargo Clase 009- Profesional (Efectivo)- Código Escalafonario: 05-2-01-00, de la UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el cargo Clase 013 -Subdirector-, Código Escalafonario: 05-1-04-03, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2° - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente JORGE

CIPRIANO VIVIAN Y BUSTOS, C.U.I.L. N° 20-19015034-9.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2022, U.G.C. G99023-41101-000, U.G.E. G96141.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

06/01/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2455

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-08936528-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la 3° ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA ACUERDO 1/2020 APROBADA POR DECRETO N° 617/20, suscripta en fecha 15 de diciembre de 2022; y

Considerando:

Que por Decreto N° 2719/13 se aprobó el "CONVENIO MARCO Y SU ACTA ACUERDO" con el objeto de establecer la continuidad del marco de actuación entre la Provincia y la FUNDACIÓN ARGENINTA en actividades de cooperación técnica - científica;

Que el objetivo del ACTA ACUERDO es establecer la colaboración de la Fundación con la Provincia para llevar a cabo el "Programa Provincial de Prevención y Control de Accidentes Climáticos"

Que por la 1° Acta Complementaria se acuerda hacer uso de la primera opción de prórroga establecida en la cláusula trigésima, del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 617/20 y Convenio Marco Aprobado por Decreto N°2572/18;

Que por la 2° Acta Complementaria se acuerda prorrogar por un año – a partir del día 11 de mayo de 2022 – la vigencia del Acta Acuerdo, de conformidad a la opción de prórroga establecida en la cláusula trigésima, del Acta acuerdo aprobada por Decreto N° 617/20 y del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2572/18;

Que por la presente Acta Complementaria se acuerda ampliar el monto de la 2° Acta Complementaria, según lo establecido en la Cláusula Cuarta de la misma, en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00);

Que a tal fin la Provincia de Mendoza, aportará la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda de la misma;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso 9) de la Ley N° 9206,

**EL**

**BERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese la 3º ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA ACUERDO 1/2020 APROBADA POR DECRETO N° 617/20, suscripta el 15 de diciembre de 2022, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ, D.N.I. N° 17.204.227, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la FUNDACIÓN ARGENTINA representada por su Director Ejecutivo, Señor JULIO SERGIO DE LA VEGA, D.N.I. N° 12.918.492, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 41302 000, U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/01/2023 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1892

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07400851-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se eleva la documentación técnica - legal del llamado a Licitación Pública para la obra: ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMAN – LA HORQUETA - SAN RAFAEL – LA PAZ - MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto oficial de los trabajos se ha calculado en la suma de \$ 2.102.650.465,00, con un plazo de ejecución de 395 días contados a partir del Acta de Inicio.

Que los trabajos se contratarán mediante Licitación Pública por el Sistema de Ajuste Alzado.

Que las distintas áreas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública han elaborado la documentación técnica legal, agregada en los órdenes que en cada caso se indican, a saber:

Acta de Constitución del Proyecto, agregada en el orden 3.

Memoria Técnica, agregada en el orden 4.

Informe Análisis de Suelo, agregado en el orden 6.

Informe Análisis de Agua, agregado en el orden 7.

Informe Relevamientos Topográficos, agregado en el orden 8.

Plano Ubicación General, agregado en orden 9.

Índice de Planos, agregado en el orden 10.

Plano Ubicación General de Obras, agregado en el orden 11.

Plano Relevamientos Topográficos y Estudios Básicos - Planialtimetría, agregado en orden 12.

Plano Reservorio y Obras Anexas, agregados en orden 13.

Plano Planta General – Red Acueducto, agregado en el orden 14.

Plano Red Abastecimiento, agregado en orden 15.

Plano Perfiles Longitudinales Red de Abastecimiento, obrante en los órdenes 16, 17 y 18.

Plano Detalle de Bornas de Entrega, obrante en el orden 19.

Plano Cámaras Tipo – Cámara de válvula de aire, obrante en orden 20.

Plano Cámaras Tipo – Cámara de válvula seccionadora, obrante en orden 21.

Plano Cámaras Tipo – Cámara de válvula de desagüe, obrante en orden 22.

Plano Cámaras Tipo – Cámara Estación Reguladora de Presión, obrante en orden 23.

Plano Balizamiento de Tuberías Enterradas, obrante en el orden 24.

Plano de Detalle Cruce de Ruta, obrante en orden 25.

Especificaciones Técnicas Particulares, obrante en el orden 26.

Anexos Licitación Pública, agregados en el orden 37.

Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales, obrante en el orden 38.

Presupuesto oficial y Fórmulas polinómicas de ajuste de precios, obrantes en el orden 62.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, obrante en el orden 80.

Que de los órdenes 47, 49, 83 y 84 surge que el presupuesto total de los trabajos asciende a la suma de \$ 3.855.089.329,64, monto que incluye los ítems de Obra Básica, Variaciones de Precios y Gastos Generales de Obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas.

Que en los órdenes 83 y 84 obra el volante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio y el Visto Bueno de la Directora General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, respectivamente. Dicho volante ha sido intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 86.

Que, dado que la ejecución de la obra abarca más de un ejercicio, se ha dado intervención a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en función de lo previsto en el Artículos 10 del Decreto – Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y 100 de la Ley N° 8706, conforme surge de los órdenes 47/50.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículos 37 y 128 Inciso 1) de la Constitución de Mendoza, los Artículos 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 25, 32 y concordantes del Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 313/81, Artículos 35, 38, 39, 45 y 112 apartado III y V de la Ley N° 9003, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación de Infraestructura Pública y por Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese la documentación técnica – legal elaborada en forma conjunta por las distintas áreas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, que a continuación se detalla, con destino al llamado a Licitación Pública para la obra: ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMAN – LA HORQUETA – SAN RAFAEL – LA PAZ - MENDOZA, agregada en los siguientes órdenes del EX-2022-07400851-GDEMZA-MESA#MIPIP, a saber:

Acta de Constitución del Proyecto, agregada en el orden 3.

Memoria Técnica, agregada en el orden 4.

Informe Análisis de Suelo, agregado en el orden 6.

Informe Análisis de Agua, agregado en el orden 7.

Informe Relevamientos Topográficos, agregado en el orden 8.

Plano Ubicación General, agregado en orden 9.

Índice de Planos, agregado en el orden 10.

Plano Ubicación General de Obras, agregado en el orden 11.

Plano Relevamientos Topográficos y Estudios Básicos - Planialtimetría, agregado en orden 12

Plano Reservorio y Obras Anexas, agregados en orden 13.

Plano Planta General – Red Acueducto, agregado en el orden 14.

Plano Red Abastecimiento, agregado en orden 15.

Plano Perfiles Longitudinales Red de Abastecimiento, obrante en los órdenes 16, 17 y 18.

Plano Detalle de Bornas de Entrega, obrante en el orden 19.

Plano Cámaras Tipo – Cámara de válvula de aire, obrante en orden 20.

Plano Cámaras Tipo – Cámara de válvula seccionadora, obrante en orden 21.

Plano Cámaras Tipo – Cámara de válvula de desagüe, obrante en orden 22.

Plano Cámaras Tipo – Cámara Estación Reguladora de Presión, obrante en orden 23.

Plano Balizamiento de Tuberías Enterradas, obrante en el orden 24.

Plano de Detalle Cruce de Ruta, obrante en orden 25.

Especificaciones Técnicas Particulares, obrante en el orden 26.

Anexos Licitación Pública, agregados en el orden 37.

Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales, obrante en el orden 38.

Presupuesto oficial y Fórmulas polinómicas de ajuste de precios, obrantes en el orden 62.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, obrante en el orden 80.

Aclárese que el presupuesto total de los trabajos mencionados, asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.855.089.329,64), discriminado según el siguiente detalle:

- OBRA BASICA..... \$ 2.102.650.465,00
- VARIACIONES DE PRECIOS..... \$ 1.751.438.864,64
- GASTOS GENERALES DE OBRA..... \$ 1.000.000,00

TOTAL GENERAL .....\$ 3.855.089.329,64

Artículo 2º - Autorícese a la Subdirección de Licitaciones del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a llevar a cabo todos los trámites tendientes a realizar el llamado a Licitación Pública para la obra citada en el artículo anterior, para lo que efectuará las publicaciones necesarias.

Artículo 3º - El gasto que demande la ejecución de los trabajos de que se trata será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia en la siguiente forma y proporción:

1-Con cargo al Presupuesto de Erogaciones

vigente-Ejercicio 2022, Unidad de Gestión

de Crédito: O52706-512-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: O52706:

- Gastos Generales de Obra .....\$ 1.000.000,00

Subtotal Ejercicio 2022

Financiamiento 000.....\$ 1.000.000,00

2-Con cargo al Presupuesto de Erogaciones

Ejercicio 2023: Unidad de Gestión de Crédito: O52706-512-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: O52706:

- Obra Básica ..... \$ 1.942.955.492,97
- Variaciones de Precios..... \$ 1.505.452.445,44

Subtotal Ejercicio 2023

Financiamiento 000..... \$ 3.448.407.938,41

3-Con cargo al Presupuesto de Erogaciones

Ejercicio 2024: Unidad de Gestión de Crédito: O52706-512-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: O52706:

- Obra Básica ..... \$ 159.694.972,03
- Variaciones de Precios.....\$ 245.986.419,20

Subtotal Ejercicio 2024

Financiamiento 000..... \$ 405.681.391,23

TOTAL GENERAL EJERCICIOS

2022/2023/2024 ..... \$ 3.855.089.329,64

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
06/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2475

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 528/2022-SAYOT se autorizó a la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a llevar a cabo una Licitación Pública para la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua, desde NOVIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 32 y Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA- DRNR#SAYOT a fin de satisfacer las necesidades de atención de urgencia, emergencia y/o control clínico a toda persona durante su

permanencia dentro del Área Protegida, desde el Inicio de Temporada de Ascenso Estival (o desde la fecha de adjudicación si esa fuese posterior) y/o hasta la fecha de finalización efectiva de las tareas (si esta fuese anterior), para lo cual se facultó a invertir hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$206.000.000,00) y PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.600.000,00) para el Ejercicio 2022.

Que en orden 67 obra Solicitud de Compra en el sistema COMPR.AR N° 12304-21-SCO22, para la contratación del servicio médico en el Parque Provincial Aconcagua, desde la temporada 2022/2023 hasta la temporada 2025/2026, para atención de visitantes, patrulla de rescate y guardaparques.

Que en orden 69 obra constancia de Invitación a Proveedores en el sistema COMPR.AR.

Que en orden 70 obra Certificado de Publicación de la Licitación bajo análisis N° 1007/2022, CUC 140, en el Sistema COMPR.AR de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y en orden 138 constancia de publicación en el Boletín Oficial, para la contratación del servicio médico para el Parque Provincial Aconcagua las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

Que en orden 73 y 75 obran Circulares en las cuales la Dirección de Recursos Naturales Renovables da respuesta a las consultas efectuadas por los interesados a través del sistema COMPR.AR y en forma presencial.

Que en orden 76 obra Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de noviembre de 2022, donde consta que se presentaron dos ofertas, 1) X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9 y 2) MEDICINA DE ALTURA S.A., CUIT 30-71465614-3, las que obran en órdenes 78/114.

Que en orden 115 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que en orden 121 obra Acta de Preadjudicación, de fecha 14 de diciembre de 2022, donde se analizan distintos aspectos de las ofertas presentadas, entre los que se destacan: en relación a los indicadores de calidad del servicio: a) Especialización de la planta de personal médico: la empresa X-MEDICINA S.A. presenta dieciséis (16) médicos con experiencia en el Parque Provincial Aconcagua y la empresa MEDICINA DE ALTURA S.A. presenta nueve (9) médicos con experiencia en el mencionado Parque. b) Costo de instalación y puesta en marcha del servicio: la empresa X-MEDICINA S.A. expresa que el costo corre por exclusiva cuenta del oferente. La empresa MEDICINA DE ALTURA S.A. indica el uso necesario de vuelos en helicóptero en el marco de la contratación que lleva a cabo la Autoridad de Aplicación. En cuanto a capacidad económica y financiera: respecto de los indicadores de Capital de Trabajo y Liquidez Corriente, entienden que sólo se puede evaluar a la Empresa MEDICINA DE ALTURA S.A. que es la que presenta estados contables para analizar. En relación al ratio de Capital de Trabajo, arroja un valor de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.327.480,55), este monto debe ser comparado porcentualmente con el monto de la licitación (al menos de la primer temporada), sin embargo no existe en el pliego de condiciones particulares una fórmula porcentual para su comparación, se entiende que el monto tiene significatividad suficiente para afrontar el objeto de la licitación. Para el ratio de Liquidez Corriente, se califica con el mayor puntaje previsto, puesto que la otra oferta no ofrece información para calcular el indicador. En cuanto al punto referido a acreditación ODS s/Ley 9193, la página web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>) – click en “Calificación de Proveedores ODS” – remite a <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/63/2022/12/Planilla-de-calificación-WEB-ODS.pdf>, no asigna puntaje a ninguno de los oferentes con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas (02-11-22), tal como establece la grilla de evaluación del Pliego de Condiciones Particulares. Con respecto a la Oferta Económica según comparativa de ofertas, se considera: 1) X-MEDICINA S.A., renglón 1, oferta base, precio de guardia PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000), se ajusta a pliego. 2) X-MEDICINA S.A., renglón 1, oferta alternativa 2, precio de guardia PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$119.000), no se ajusta a pliego. 3) X-MEDICINA S.A., renglón 1, oferta alternativa 3, precio de guardia PESOS

NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000), no se ajusta a pliego. 4) MEDICINA DE ALTURA S.A., renglón 1, oferta base, precio de guardia PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), se ajusta a pliego. 5) MEDICINA DE ALTURA S.A., renglón 1, oferta alternativa 2, precio de guardia PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000), no se ajusta a pliego. La Comisión de preadjudicación indica que se aplica la regla de proporcionalidad y aclara que la oferta económica presentada por MEDICINA DE ALTURA S.A., consigna sólo precio unitario, tanto en la columna de precio unitario como en la cantidad ofertada y que se evaluó igualmente la oferta, considerando un criterio de igualdad en la participación de los distintos oferentes. Luego de este análisis, la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar la oferta a X-MEDICINA S.A., renglón 1, oferta base, precio de guardia, PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000), por ser la oferta más conveniente desde lo económico dentro de las ofertas que se ajustan a los pliegos. Siendo el Monto Total de Preadjudicación: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$265.740.000,00).

Que para el presupuesto oficial la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial consideró como referente para su determinación el último pago realizado en el marco de la Licitación de Servicio Médico vigente hasta la temporada estival del Parque Provincial Aconcagua 2021-2022.

Que habiendo analizado la Comisión de Preadjudicación las propuestas presentadas en el marco de la Licitación aprobada por Resolución N° 528/2022-SAYOT, la única oferta alternativa que se encuadra dentro de lo presupuestado, no se ajusta al Pliego de Condiciones Particulares, por lo cual en el Acta de Preadjudicación se sugiere aceptar la oferta más conveniente desde el aspecto económico y que se ajusta a Pliego.

Por ello teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos Nros. 139, 142, 149 y 153 de la Ley N° 8706 y modificatoria Ley N° 9193 y cc. Decreto N° 1.000/15, Ley N° 6045, Decreto-Ley N° 4807, Decreto N° 2819/90 y Decreto N° 562/14, concordantes y modificatorios, lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y el control de legalidad de Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Rechácese la oferta de MEDICINA DE ALTURA S.A., CUIT 30-71465614-3, renglón 1, oferta base, precio de guardia PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), presentada en la Licitación Pública N° 1007/2022 autorizada por Resolución N° 528/2022-SAYOT para la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua desde NOVIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026, por no ser la más conveniente, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 32 y Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Artículo 2° - Desestímense las siguientes ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 1007/2022 autorizada por Resolución N° 528/2022-SAYOT para la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua desde NOVIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026 por no haber cumplido con todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 32 y Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT.

- X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9, renglón 1, oferta alternativa 2, precio de guardia PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$119.000.-) NO SE AJUSTA A PLIEGO.

- X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9, renglón 1, oferta alternativa 3, precio de guardia PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000.-) NO SE AJUSTA A PLIEGO.

- MEDICINA DE ALTURA S.A., CUIT 30-71465614-3, renglón 1, oferta alternativa 2, precio de guardia PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-) NO SE AJUSTA A PLIEGO.

Artículo 3° - Adjudíquese la Licitación Pública N° 1007/2022 autorizada por Resolución N° 528/2022-SAYOT para la contratación del Servicio Médico para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua desde DICIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026 por haber cumplido con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 32 y Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 33 del expediente N° EX-2022-01666617- -GDEMZA-DRNR#SAYOT y ser la oferta más conveniente desde lo económico a X-MEDICINA S.A., CUIT 33-71769478-9, renglón 1, oferta base, precio de guardia, PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000). Totalizando la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$265.740.000) para las cuatro temporadas, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

Artículo 4° - El gasto autorizado por el presente decreto y que asciende a la suma total, para el Ejercicio 2022, del Parque Provincial Aconcagua de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.600.000,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio 2022 -, Unidades de Gestión de Crédito: SA6272 y SA6279 -41301, Fin. 00, Unidades de Gestión de Consumo: SX0190 y SA0056. Se autoriza a la Habilitación de la Dirección de Recursos Naturales Renovables a diligenciar los volantes de imputación necesarios para atender el gasto de que se trata durante el Ejercicio 2023 y para las Temporadas 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua, con cargo a las partidas disponibles de los mencionados ejercicios. La Habilitación de la Dirección de Recursos Naturales Renovables deberá ajustar el Volante de Imputación correspondiente al Ejercicio 2022 de acuerdo al inicio de la prestación del servicio adjudicado por el Artículo 3° del presente acto administrativo.

Artículo 5° - Hágase saber a los interesados que el presente decreto de adjudicación es pasible de Aclaratoria, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 176 de la Ley N° 9.003 y del Recurso de Revocatoria, Artículo 177 de la misma Ley.

Artículo 6 - El presente decreto deberá ser notificado a oferente y adjudicatario con las formalidades exigidas en el Artículo 150 de la Ley N° 9003.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
06/01/2023 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2051

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03805476--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación

de cargos, en el Hospital "Diego Paroissien"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 961.722,79).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 961.722,79) y disminuidas en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 357.120,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 961.722,79) y disminuidos en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 357.120,00), en el Hospital "Diego Paroissien".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2181

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05337377- -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. STELLA MARIS TORRES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la Lic. Stella Maris Torres, DNI N° 10.803.842, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Las Heras, a partir del 01 de agosto de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 21 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1316 de fecha 30 de mayo de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Stella Maris Torres, CUIL N° 27-10803842-5, con fecha de cobro a partir del mensual julio de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la

Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 003 - Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. STELLA MARIS TORRES, clase 1953, DNI N° 10.803.842, CUIL N° 27-10803842-5.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. STELLA MARIS TORRES, DNI N° 10.803.842, CUIL N° 27-10803842-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. STELLA MARIS TORRES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
06/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2517

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2018-01436120-GDEMZA-COMPRAS#MSDSYD y expediente fusionado

EX-2019-03015049-GDEMZA-COMPRASFIDES#MSDSYD, en el primero de los cuales se solicita se asignen las funciones y se otorgue el derecho de percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33° -Punto 2- y el Art. 50° de la Ley N° 5465 y Ley N° 7897, a la agente Da. CLAUDIA ZULEMA MURTELARO, con funciones en la Subdirección de Compras de Desarrollo Social – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 la Sra. Claudia Zulema Murtelaro, solicitó el ajuste de su situación de revista, atento que mediante Resolución N° 17/2015, emanada del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos -adjunta en orden 3 -pág. 1-, se le asignaron las funciones de Jefe de Departamento de 1° Nivel en los términos de lo dispuesto en el Capítulo III – Art. 7°, punto II, inc. d) de la Ley N° 5465 y sus modificatorias (Clase 016 – Jefe de Departamento 1° Nivel - Cód. 15-1-03-09), a partir del día 15 de enero de 2015.

Que dicha agente revista actualmente en el cargo de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento 2° Nivel - de la Planta de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1 - Unidad Organizativa 80 – Subsecretaría de Desarrollo Social.

Que en orden 122 de las citadas actuaciones obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado en el Art. 1° del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que en orden 127 rolan costos emanados de la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 130 obra volante de imputación preventiva de los cargos vacantes a suprimir y en orden 137 Planilla de Modificación de Planta.

Que en orden 142 obra V°B° de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los costos de orden 127, al costo anualizado de la Clase 016 a subrogar de orden 128, al Volante de Imputación Preventiva de Cargos Vacantes de orden 130, a las economías de órdenes 131/133 y a la Planilla de Modificación de Planta de orden 137.

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria y de planta, a fin de ajustar el crédito y los cargos vacantes de la partida de personal.

Por ello, atento lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; de acuerdo con lo establecido por los Arts. 8, 26 inc. e), 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 y los Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 111.024,91.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial, suprimáanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad

de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones que se detallan y otórguese el derecho de percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33º -punto 2- y el Art. 50º de la Ley N° 5465 y Ley N° 7897, a favor de la agente que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022:

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

UNIDAD ORGANIZATIVA 80 – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Clase 016 – Jefe de Departamento 1º Nivel - Cód. 15-1-03-09

Da. CLAUDIA ZULEMA MURTELARO, D.N.I. N° 23.799.249, quien revista en un cargo de Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 – Jefe de Departamento 2º Nivel - Unidad Organizativa 80 – Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1 – C.U.I.L. N° 27-23799249-6

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99089 41101 000

U.G. GASTO: S96403

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2518

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE 2022

Visto el expediente EX-2021-07085626-GDEMZA-ATM, en el cual se solicita la adscripción de la agente Da. VERONICA RAQUEL MAZZARESI DONO, con funciones en el Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 de las presentes actuaciones la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), solicita la adscripción de la agente VERONICA RAQUEL MAZZARESI DONO.

Que en orden 24 -Archivos Embebidos- obra informe de situación de revista de la agente Verónica Raquel Mazzaresi Dono, emanada de la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 27 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 9356 y Art. 19 de su Decreto Reglamentario N° 191/22.

Que en orden 37 obra VºBº de Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 48 obra conformidad expresa de la agente Verónica Raquel Mazzaresi Dono.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en el marco de lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Adscribase, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), a la agente Da. VERONICA RAQUEL MAZZARESI DONO, D.N.I. N° 25.272.653, quien revista en un cargo de Clase 009 – Cód. 15-1-02-02 – Fondo de Inversión y Desarrollo Social – Unidad Organizativa 83 - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1 – C.U.I.L. N° 27-25272653-0.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- Lo dispuesto por el presente decreto deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
06/01/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 38

MENDOZA, 27 de Diciembre de 2022.-

Visto el expediente EX-2022-04446852-GDEMZA-FISCESTADO, en el cual se gestiona la designación en planta temporaria de la Sra. MARIA CECILIA MARTIN, DNI 29.681.757, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 004/22-F.E. se dispuso la baja de la agente Sra. NORA SUSANA ANDRES por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Que ante la vacante producida, resulta necesario reasignar tareas y funciones, a fin de mantener la operatividad de las distintas áreas de Fiscalía de Estado y cumplir eficientemente con las competencias constitucionales y legales que le son propias.

Que la designación en planta temporaria, mediante un alta por baja, que se tramita en autos no implica un aumento de los costos generales aprobados presupuestariamente para el ejercicio 2022.

Que a órdenes n° 5/17 obra documentación respaldatoria necesaria para la designación de la Sra. María Cecilia Martín, DNI N° 29.681.757, CUIL N° 27-29681757-6 en el cargo vacante.

Que a orden n° 30 obra con Dictamen N° 1.263 de fecha 27/09/2022 de la Dirección de Asuntos Administrativos de FE que en su punto III concluye: "Atento a lo manifestado, considero que, en mérito a los antecedentes acompañados, teniendo en cuenta las argumentaciones vertidas y el desarrollo general de este procedimiento, corresponde la emisión de la Resolución del Fiscal de Estado...".

Que a orden n° 63 obra el V°B° del Sr. Gobernador de la Provincia según lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que a orden n° 72 obra informe de la Dirección General de Administración, indicando que la designación se efectuará en el cargo Clase 006 – Planta Temporaria, vacante.

Que a orden n° 76 obra dictamen n° 1.531/22 por el que se ratifica el dictamen n° 1.263/22 incorporado a orden n° 30.

Que a orden n° 83/98 se incorporaron los volantes de afectación e imputación presupuestaria y sus respectivas autorizaciones de acuerdo al trámite de autos.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.356 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 191/22 y modificatorias; Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

#### **EL FISCAL DE ESTADO**

#### **DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Designese, como personal temporario, en un cargo equivalente a clase 006 del régimen salarial 05, Agrupamiento 001, Tramo 002, Subtramo 000; Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 – Fiscalía de Estado, a la Sra. Tec. MARIA CECILIA MARTIN, DNI N° 29.681.757, CUIL N° 27-29681757-6, desde la fecha de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal será atendido con cargo a la partida presupuestaria: U.G.C. - I96013 Eco - 41102 00 – U.G.G. I00493.

Artículo 3°.- La presente norma legal será notificada a Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4°.- Notifíquese el contenido de la presente norma legal a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Fdo. Dr. Fernando M. Simón**

S/Cargo  
06/01/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 39

MENDOZA, 27 de Diciembre de 2022.-

Visto el EE EX-2022-09293391-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se solicita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2022 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas presupuestarias a la ejecución del presupuesto año vigente.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir la partida 41301 - 00 por \$ 333.048.306,05– Pesos Trescientos Treinta y Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Seis con 05/100 - y aumentar la partida 41306 – 00 por igual monto.

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito, a orden n° 2/4 del expediente de referencia.

Que la modificación se encuentra enmarcada en el artículo 8° de la Ley N° 9.356 y los artículos 2° y 27° del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 191/2022, y en un todo de acuerdo a las leyes n° 8.706, 8.743 y 8.897.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, y lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.356 Ejercicio Año 2022 y lo dispuesto por: el Decreto Acuerdo Reglamentario N° 191/2022 y modificatorios; la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente

**EL FISCAL DE ESTADO**  
**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de \$ 333.048.306,05 - Pesos Trescientos Treinta y Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Seis con 05/100 -.

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.-

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

**Fdo. Dr. Fernando M. Simón**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/01/2023 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 393

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2021-08131638-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Baños Julián / Playa de Estacionamiento de Luca Porreta", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PORRETTA LUCA" CUIT 23-43682056-9, con nombre de fantasía "Playa de Estacionamiento", y domicilio legal en calle Patricias Mendocinas N° 591, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico en lporretta@grupoceosa.com, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2021-08133373-GDEMZA-ICON#MGTYJ, rola denuncia interpuesta por el Sr. Baños Julián DNI N° 35.959.098, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo N° 750, Piso 7, Dpto. C, Ciudad, Mendoza, domicilio legal en calle Pedro Molina N° 351, Piso 4, Oficina 1, Ciudad, Mendoza y domicilio electrónico en julianb2252@gmail.com, contra la firma "PORRETTA LUCA" CUIT 23-43682056-9, atento a que según expone en su denuncia, en fecha 26 de febrero de 2020 deja su vehículo Volkswagen modelo Gol Trend dominio LCO-847 en la playa de estacionamiento de la firma denunciada, de donde es sustraído dada la falta de precaución y cuidado de la denunciada.

Que el Sr. Baños acompaña a los fines probatorios, documentación respaldatoria de sus dichos, como ejemplo: recibo de la cochera, constancia de la denuncia policial, póliza de seguro, constancia de denuncia ante la aseguradora y carta documento enviada al denunciado.

Que la Oficina de Conciliaciones de la Dirección de Defensa del Consumidor dispone dar traslado de la denuncia a la firma denunciada "PORRETTA LUCA" CUIT 23-43682056-9, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles presente propuesta conciliatoria u descargo a la denuncia incoada.

Que la firma denunciada "PORRETTA LUCA" CUIT 23-43682056-9 acompaña escrito de descargo en el

cual manifiesta la incompetencia de ésta Dirección debido a la existencia de denuncia penal en trámite. Asimismo solicita la subrogación legal de La Meridional Seguros a los presentes obrados. Sin perjuicio de lo expuesto aduce que atento a que el denunciante percibió la totalidad de los montos contratados en la póliza de seguros, por lo que mal podría reclamarle al denunciado la diferencia pretendida.

Que en fecha 21 de mayo de 2021 se celebra audiencia de conciliación, a la cual comparecen ambas partes. El Sr. Baños solicita la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 (\$57.000,00) en concepto de diferencia actualizada de lo percibido por su propio seguro, y la diferencia con el valor real del vehículo. El denunciado solicita nuevamente la citación en garantía a La Meridional seguros y ratifica la presentación de autos.

Que en virtud de lo expresado, la Dirección de Defensa del Consumidor dispone dar traslado de los presentes obrados a la firma "La Meridional Seguros". Quien presenta escrito afirmando que la Compañía no posee ningún contrato celebrado con el denunciado "PORRETTA LUCA" CUIT 23-43682056-9, ni con ninguna playa de estacionamiento ubicada en calle Necochea N° 40 de Ciudad de Mendoza.

Que en fecha 3 de septiembre de 2021 se celebra la segunda Audiencia de Conciliación a la que comparece solamente del Sr. Baños Julián, quien actualiza su pretensión. La incomparecencia tanto del representante del denunciado como el de La Meridional Seguros, se debió a fallas técnicas, ya que se envió el Link para la comunicación con posterioridad a la audiencia. En dicho acto se procede a la comunicación telefónicamente con el representante de la Meridional, quien invoca nuevamente la falta de legitimación pasiva para entender en el presente caso.

Que en virtud del fracaso de la instancia conciliatoria, se dispone a orden n° 37, conforme D.E. IF-2022-06000067-GDEMZADDFCO#MGTYJ, la apertura de sumario contra la firma "PORRETTA LUCA" CUIT 23-43682056-9, por violación al artículo 19° de la Ley N° 24240, "debido a que no ha dado cumplimiento con las condiciones de contratación celebradas entre las partes. Motiva la presente el hecho de que habiendo el denunciante depositado un vehículo en la playa de estacionamiento denunciada, el vehículo fue robado sin que a la fecha obre en autos respuesta alguna a la pretensión del denunciante. Lo cierto es que la denunciada ha pretendido responsabilizar a la supuesta compañía de seguros sin que hubiera acompañado la documentación solicitada, y sin haber dado cumplimiento a los deberes pactados." Siendo fehacientemente notificada en fecha 21 de septiembre de 2022, según constancia de orden n° 42, mediante D.E. IF-2022-06701437-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ.

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación realizada.

Que habiendo efectuado un análisis de las presentes actuaciones se advierte que se encuentra probado que se produjo el robo del vehículo del denunciante en la playa de estacionamiento y el propietario de la playa de estacionamiento no solo que no ha manifestado voluntad de satisfacer la pretensión del denunciante, sino que maliciosamente ha dilatado el presente proceso, efectuando presentaciones que entorpecieron al mismo.

Que la firma sumariada no puede desconocer las obligaciones asumidas y debe actuar en consecuencia con la confianza generada en virtud de la apariencia ya que ello tiende a la estabilidad, a la armonía de las relaciones y por sobre todo reafirma la buena fe, principio básico de todo vínculo jurídico.

Que el artículo 19° de la Ley N° 24.240 dispone que: "Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos."

Que dice Javier Wajntraub "El cumplimiento conforme a lo ofrecido, publicitado o convenido no es una opción para el proveedor; se trata de circunstancias que deben acoplarse, en función de que es la única solución que se ajusta a los criterios de la ley (valor vinculante de las ofertas inclusión contractual de

precisiones publicitarias, solución más favorable para el consumidor en caso de dudas en la interpretación del contrato etc.)”

Que de los elementos probatorios obrantes en el expediente surge claramente lo expresado por la parte denunciante y acredita la infracción al artículo 19° de la Ley N° 24240, ya que se encuentra probado que se transgredieron las citadas normas y se perjudicaron claramente los derechos del consumidor y, aun estando en posibilidad de esgrimir defensas ante la imputación efectuada, la sumariada no ha efectuado presentación alguna respecto de las consideraciones vertidas en el acta de imputación.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47° de la Ley N° 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$) 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$) 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49° de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que, en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada presenta una conducta desinteresada, sin haber presentado pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra. Que debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño infligido” (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: “SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES“. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin

precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de dos años y medio desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a "PORRETTA LUCA" CUIT 23-43682056-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Quinientos Mil Con 00/100 (\$ 500.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley Nº 24.240, representa sólo un 10% del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61º de la Ley 5.547 según el cual se dispone que "Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional nº 22.802. 3) ley nacional nº 24.240. 4) ley nacional nº 19.511. 5) ley provincial nº 1.118. 6) ley provincial nº 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma o disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)" (La negrita es propia).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PORRETTA LUCA" CUIT 23-43682056-9, con nombre de fantasía "Playa de Estacionamiento", y domicilio legal en calle Patricias Mendocinas Nº 591, Ciudad (5500), Mendoza y domicilio electrónico en lporretta@grupoceosa.com, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
06/01/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CONSTITUCIÓN DEL PLATA AGRICOLA SAS:** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 01/12/2022. 1 Socio: BEYMAR GUTIERREZ DURAN, DNI N° 95.131.145, CUIL/CUIT/CDI N° 20 95131145 7, de nacionalidad Boliviana, nacido el 12/10/1993, mayor de edad, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Loteo Rosa Bazán, Manzana B, Casa 13, Cordón del Plata, Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA.- Denominación "DEL PLATA AGRICOLA S.A.S.". 3.- Sede social: Loteo Rosa Bazán, Manzana B, Casa 13, Cordón del Plata, Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos, (e) Salud, y (f) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de Pesos. Cuatrocientos Mil [\$ 400.000,00], representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Beymar Gutiérrez Duran, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de un plazo fijo a favor del Administrador Titular en entidad bancaria, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Beymar Gutiérrez Duran con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gerardo Puma Subelza, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7175333 Importe: \$ 760  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GUIMOL SOCIEDAD ANÓNIMA.** – Comuníquese la modificación del Instrumento constitutivo Escritura Pública número CUARENTA Y CINCO del 04/10/2022, por el ACTA DE SUBSANACION DE ESTATUTOS DE GUIMOL S.A. Escritura Numero 51 de fecha 26 de diciembre de 2022: - Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento, y toda otra forma de negociación de mercaderías de bazar, menaje, regalería, cotillón, vajillas y muebles para el hogar y oficina. **FINANCIERAS:** Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la ley de entidades financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. **FIDUCIARIA:** Mediante la actuación de agente fiduciaria en los términos del código civil y comercial de la nación y leyes complementarias a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria- **MANDATARIA:** Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso, implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- Artículo Décimo Segundo: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija.- El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todo tipo de Bancos, tanto públicos como privados, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de

representación dentro o fuera de país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales de mera gestión, vinculados al giro ordinario de los negocios societarios y/o a presentaciones administrativas o judiciales relativas al mismo. -

Boleto N°: ATM\_7177341 Importe: \$ 1080  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE “**ANDA PA ALLA 2022 S.A.S.**”: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes provisiones: 1) SOCIA: CANDELARIA SOFIA PEIROTTI, DNI N°24.471.803, CUIT 27-24471803-0, de nacionalidad argentina, nacida el 07/03/1975, de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en Banderita Norte N° 639, Manzana N° 48, Casa N° 1, Barrio Dalvian, Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) DENOMINACIÓN: “**AND PA ALLA 2022 S.A.S.**”. 3) SEDE SOCIAL: Coronel Plaza N° 431, Planta Baja, Dpto. 5, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (C) Industrias manufactureras de todo tipo; (D) Culturales y educativas; (E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (G) Inmobiliarias y constructoras, mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; (H) Inversoras, financieras y fideicomisos, (I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (J) Salud; (K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. (L) Gastronómicas: la sociedad podrá realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; tomar concesiones y/o provisiones de servicios gastronómicos en general, en comedores escolares y universitarios, industriales, empresarios, hospitales públicos o privados, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, restaurantes, restó bar y afines. Refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos para abastecimiento de comedores, hospitales, centros comerciales e industriales. Explotación comercial y/o aprovisionamiento de alimentos, equipamiento gastronómico y afines en servicios de catering. Servicios de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros. (M) Producción y comercialización de productos alimenticios: elaboración, producción, fabricación, venta y distribución mayorista y minorista de productos alimenticios en general, comidas elaboradas y pre elaboradas, productos de panificación por horneado, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, azúcar, edulcorantes, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, productos procesados y semiprocesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, manipulación y mantenimiento. Venta, fraccionamiento, despacho y distribución de bebidas con o sin alcohol. (N) Comercialización mediante compra, venta, permuta, alquiler, concesión, franquicia, leasing, o de cualquier otra forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital, en especial los relacionados con equipamiento gastronómico, bazar, implementos de cocina, máquinas de café, máquinas de refrigeración, para almacenes, industrias y oficinas. Asimismo, prestación de asesoramiento y asistencia técnica respecto de estos implementos; y en caso de ser necesaria la asistencia de un profesional técnico con título habilitante, la sociedad podrá contratar sus servicios.5)

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$3.000 cada una. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador Titular: CANDELARIA SOFIA PEIROTTI, DNI N°24.471.803, CUIT 27-24471803-0, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: GUILLERMO DAMIAN PALACIO, D.N.I. N° 35.144.086, CUIT N° 20-35144086-5, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACION: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7176596 Importe: \$ 1760  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 19 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós, comparecen CICILIANI ANDRES DN.I. Nro. 26.569.057, CUIT Nro. 20-26569057-3, argentino, nacido el 03 de Abril de 1978, estado civil soltero, profesión Comerciante, domiciliado en INTENDENTE ZANOTTI 351, LEONES, Córdoba, DE FILIPPO ALEJANDRO LUIS DN.I. Nro. 22.356.870, CUIT Nro. 20-22356870-0, argentino, nacido el 18 de Abril de 1972, estado civil casado, profesión Comerciante, domiciliado en : JARDIN DEL ESTE S/N, LEONES, Córdoba, DE FILIPPO VALENTIN DN.I. Nro. 42.260.078, CUIT Nro. 20-42260078-8, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1999, estado civil soltero, profesión Abogado, domiciliado en : JARDIN DEL ESTE S/N, LEONES, Córdoba, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: la sociedad se denomina "**ARGENETICS S.A.S .**" y tiene su domicilio legal y fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a la producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas;. B) INDUSTRIA: Mediante el desarrollo de procesos de Elaboración, Fraccionamiento, Fabricación, Transformación de materia prima, productos y subproductos, especialmente, aunque no exclusivamente, derivados del cannabis y productos del cannabis. C) COMERCIALES: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La Importación y exportación de todo tipo de productos y servicios vinculados al objeto social, así como la distribución de semillas, plantas, productos químicos, maquinarias, herramientas, elementos o materiales, sean estos para la actividad industrial, construcción, agrícola y/o de consumo D) TRANSPORTE: actuar como operadora de transporte de carga, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, tanto el urbano como el rural, provincial, interprovincial, e internacional, en medios propios o ajenos, incluyendo el transporte entre distintas ciudades del país y el transporte internacional, hacia y desde ciudades o lugares de otros países. Comprende entre otros, el servicio de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte en camión cisterna, transporte de paquetería y transporte de carga refrigerada, transporte pesado de mercaderías peligrosas, y transporte de cargas en general, lo que incluye cualquier tipo de carga, siempre que la misma reúna todas las condiciones de legalidad y control requeridas por los distintos organismos de contralor, a ese fin. E) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operatoria de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales, de acuerdo con la reglamentación vigente. A tales efectos podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos, contraer prestamos de prefinanciación y pos financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior, celebrar contratos de transporte o de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país, acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, "Draw Back" reintegros o premios por incorporación de tecnología, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de fronteras. Inscripción y Explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales,

sean de origen nacional o extranjero. F) CONTRATOS DE LEASING Y ALQUILER: Dar y recibir en leasing o alquiler, bienes propios o de terceros, para cumplir con el fin societario, mediante la compra, venta o permuta de maquinarias, tractores, automotores, inmuebles, etc.; incluso en los términos previstos por la Ley 24441. G) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: el capital social se fija en la suma de \$200.000.- y estará representado por 200 acciones de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción ADMINISTRACION: Administrador titular DE FILIPPO ALEJANDRO LUIS DN.I. Nro. 22.356.870, CUIT Nro. 20-22356870-0, argentino, , domiciliado especial en : JARDIN DEL ESTE S/N, LEONES, Córdoba, Administrador suplente CICILIANI ANDRES DN.I. Nro. 26.569.057, CUIT Nro. 20-26569057-3, argentino, domiciliado en INTENDENTE ZANOTTI 351, LEONES, Córdoba, ORGANO DE FISCALIZACION: la sociedad prescinde de la sindicatura. ESTADOS CONTABLES. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7176598 Importe: \$ 2120  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GOLPE X GOLPE SAS** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 20/12/2022. 1.- Eduardo Ulises Salomoni, 45 años, soltero, argentino, comerciante, Calle Buena Nueva 3581, Lote 4, Buena Nueva, Departamento Guaymallén, DNI 25.782.740, CUIT 20-25782740-3.- "GOLPE X GOLPE S.A.S.". 3.- Buena Nueva 6678, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- 50 años. 6.- Capital de \$180.000, representado por 180.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Eduardo Ulises Salomoni con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Laureano Salomoni, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7178085 Importe: \$ 480  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: instrumento privado, 26 de diciembre del 2022. 1.- ENZO ARMANDO CURRENTI, DNI N.º 8.143.892, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-08143892-8, de nacionalidad argentina, nacido/a el 24 de febrero de 1946-, profesión: COMERCIANTE estado civil: CASADO, con domicilio en calle Palma de mallorca 2603, Departamento de Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA y MABEL MORETTI, DNI N.º 24.278.816, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-24278816-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de enero de 1975, profesión: profesora, estado civil: casada, con domicilio en calle Menéndez 251, departamento San Martín, PROVINCIA DE MENDOZA 2.- "PULA SAS". 3.- Calle Rodríguez Peña y esquina acceso Este – Coquimbito, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$300.000 representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN CURRENTI DNI N.º: 23.579.217 y Administrador suplente a: MABEL MORETTI DNI N.º 24278816 ambos con domicilio especial en la sede social; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7178086 Importe: \$ 1040  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: **NEW DAY S.A.S.** con fecha 03 de Enero de 2023. 1. NATALIA EUGENIA RUSCONI, 44 años, casada, argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Bulnes 300 de Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI: 26.496.420, CUIT: 27-26496420-8; y ROBERTO ALFREDO CALDUMBIDE, 58 años, casado, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Bulnes 300 de Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI: 16.824.761, CUIT: 20-16824761-4; 2.- "NEW DAY S.A.S.". 3.- Sede social: Bulnes 300 de Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000.-, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NATALIA EUGENIA RUSCONI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROBERTO ALFREDO CALDUMBIDE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7176953 Importe: \$ 1000

06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**HELICOPTERS.AR SOCIEDAD ANÓNIMA** informa que la presente publicación se realiza a los expresos efectos de brindar derecho de oposición a los acreedores sociales, socios y cualquier otro interesado legítimo por la reducción voluntaria de capital que se aprobó en Asamblea General Extraordinaria del día 28 de febrero de 2.022: 1°) Denominación: Se denomina «Helicopters.ar Sociedad Anónima». 2°) Domicilio: El domicilio social se encuentra sito en Aeródromo Mario Cardama (RAE), calle Comandante Torres número 100, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza. 3°) Inscripción: La entidad se encuentra inscripta en el Legajo Número 7.621, fojas 1 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas, en fecha 1° de diciembre de 2003. 4°) Importe de Reducción: Pesos Un Millón Noventa y Dos Mil Ochocientos (\$ 1.092.800). Valuación del Activo previo a la reducción: Pesos Ciento Diecinueve Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete (ARS \$119.081.667). Valuación del Activo posterior a la reducción: Pesos Ciento Doce Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos (ARS \$112.397.882), Valuación del Pasivo previo a la reducción: Pesos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro (ARS \$22.296.654), Valuación del Pasivo posterior a la reducción: Pesos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro (ARS \$22.296.654), Monto del Patrimonio Neto anterior a la reducción: Pesos Noventa y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trece (ARS \$96.785.013). Monto del Patrimonio Neto posterior a la reducción: Pesos Noventa Millones Ciento Un Mil Doscientos Veintiocho (ARS \$90.101.228). 5°) Fecha de Asamblea de tratamiento de la reducción de capital: 28 de febrero de 2.022.6°) Se deja constancia que se pagó el importe del Impuesto de Sellos por la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Veintitrés con Cincuenta y Nueve Centavos (ARS \$29.923,59).

Boleto N°: ATM\_7178229 Importe: \$ 2160  
06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES, EMPACADORES Y EXPORTADORES DE AJOS, CEBOLLAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ASOC.A.MEN.)** hace saber que se realizará una reunión de Asamblea General Ordinaria 2022 de la entidad el día jueves 26 de Enero del 2023 (26/01/2023), a las diecinueve horas (19:00 hs.), en la sede de la entidad, ubicado en Lateral Norte Acceso Este 868, San José, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 2°) Consideración de Balance del ejercicio comprendido entre el uno de julio del dos mil diecinueve (1/7/2021) y el treinta de junio de dos mil veinte (30/6/2022); 3°) Elección para renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, por 2 años, cargos que vencerán el día 30/6/2024, por vencimiento de mandatos. También se elegirán (2) vocales suplentes por (1) año, cargos que vencerán el día 30/6/2023, por vencimiento de mandatos. Elección de (1) vocal suplente, con mandato por (1) año que vencerá el día 30/6/2023 de la comisión revisora de cuentas. Habiendo transcurrido 1 hora de la hora de convocatoria, y de acuerdo al estatuto, se procederá con los miembros presentes para la realización de la misma.

Boleto N°: ATM\_7175395 Importe: \$ 480  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

La **UNION VECINAL MALVINAS ARGENTINAS** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el Viernes 20 Enero de 2023 a las 21:00 horas en primera convocatoria, y a las 22:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Barrio Malvinas Argentinas M-A, C-2, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación de los Ejercicios Económicos con cierre al 31/12/2019, 31/12/2020,31/12/2021. 3. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_7176174 Importe: \$ 240  
06/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"**Comunidades Trinitarias Mendoza**". Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 1 de febrero de 2023 a las 18:00 horas, en calle Elpidio Gonzalez 7427 del departamento de Guaymallen de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designacion de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Razones del llamado fuera de termino. 3) Consideracion de la documentacion Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situacion Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolucion del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Social n° 24 y n° 25, cerrado el día 31/12/2020 y 31/12/2021. 4) Eleccion de autoridades Comision Directiva y Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7176202 Importe: \$ 360  
06/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva en cumplimiento de disposiciones estatutarias CONVOCA a los asociados de la **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA NACION DR. ARNALDO CARRASCO** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 28 de enero de 2023 las 17,00 horas, en primera convocatoria y a las 18,00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Hernández s/n, distrito La Central, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2) Motivos que provocaron que el llamado a Asamblea General Ordinaria se realice fuera de los plazos establecidos en el estatuto. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, anexos, notas complementarias e Informe de los Revisores de cuentas por los ejercicios N° 29, 30 y 31, finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, respectivamente. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5) Elección de trece consejeros titulares. 6) Elección de cuatro consejeros suplentes. 7) Elección de dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplentes.

Boleto N°: ATM\_7176585 Importe: \$ 520  
06/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Liga Alvearense de Futbol**, con la asistencia de los clubes que la integran, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Enero de 2023, en la sede de calle Patricias Mendocinas N° 262, de la ciudad de General Alvear, a las 21 hs. en primera instancia, y a las 22 hs. en segunda instancia, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea General Ordinaria en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Balance General cerrado el 31/12/2022. 3-Elección de 5 miembros Titulares y 4 suplentes para integrar el Honorable Tribunal de Penas de la Liga Alvearense de Futbol, por el periodo 2023. 4- Elección de 5 miembros Titulares y 3 suplentes para formar el Consejo Neutral de Árbitros, de la Liga Alvearense de Futbol por el periodo 2023. 5- Elección de 6 miembros titulares y 3 suplentes para conformar el Consejo de Apelaciones de la Liga Alvearense de Futbol por el periodo 2023. 6- Elección del Presidente de la Liga Alvearense de Futbol por los próximos dos periodos, cabe señalar que el actual Presidente ha manifestado no poder continuar ejerciendo el cargo por razones personales, motivo por el cual es necesario anticipar la elección del Presidente, junto con la nueva Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_7176599 Importe: \$ 560  
06/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DANIEL A. MACHIN S.A.** – Convocatoria a Asamblea General ordinaria. Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se realizará el día 07 de Febrero de 2.023, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda y última convocatoria, en nuestra sede social de calle Pedro B Palacios 2280, Ciudad, Mendoza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de Accionistas para que firmen el acta. 2) Razón por la que se aprueban todos los balances juntos y fuera de término. 3) Tratamiento y consideración de los estados contables, estado de situación patrimonial, esta de resultado , estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, memoria e informe del auditor externo correspondiente a los ejercicios económicos n°17, 18, 19, comprendidos entre el 01/01/2019 al 31/12/2019, 01/01/2020 al 31/12/2020 y 01/01/2021 al 31/12/2021 respectivamente. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en los ejercicios n°17, 18 y 19. 5) Tratamiento de la retribución de directores. 6) Consideración de la gestión de los directores.

Boleto N°: ATM\_7177495 Importe: \$ 880  
06-09/01/2023 (2 Pub.)

(\*)

**PIAMONTE MENDOZA S.A.** Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 4 de Enero de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2023, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Peltier 50, Piso 3, Oficina 35, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2021 y finalizado el 31 de Marzo de 2022; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2022. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_7176775 Importe: \$ 4400  
06-09-10-11-12/01/2023 (5 Pub.)

**FAMILIA BARBIER S.A.** Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2.023, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y/o en segunda convocatoria una hora después en el eventual supuesto de que fracasare la primera convocatoria; en la sede social de la entidad, sita en calle Periodistas Mendocinos N° 947, Chacras de Coria, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas o representantes de accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los estados contables, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, memoria y consideración de informes correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Junio de 2022. 3) Tratamiento del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de su retribución. 5) Designación de las personas facultadas para realizar las gestiones de inscripción de las decisiones de la Asamblea que así lo requieran.-Recuérdeseles a los accionistas que el libro Deposito de Acciones y

Registro de Asistencia a Asambleas nominativas es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar con anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia, y eventualmente designando representante.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7175350 Importe: \$ 2600  
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

---

**TECHNILAB S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el miércoles 25 de enero de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Huarpes 44, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2. Regularización y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2022. 3. Consideración de la Gestión del Directorio. 4. Designación de Directores

Boleto N°: ATM\_7175361 Importe: \$ 1200  
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

---

**Partido Libertario.** CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA CUBRIR CARGOS DE CONGRESISTAS PARTIDARIOS. Fecha de Comicios 12/02/2023. EL Partido Libertario convoca a sus afiliados a Elecciones Internas para Cargos Partidarios. Congresistas Provinciales para el día 12/02/2023, con la finalidad de cubrir los cargos para el periodo 13/02/2023 hasta el 13/02/2025, correspondientes de: Congresistas según orden de mérito que establece la Carta Orgánica en su artículo 7 y 8, y como se detalla a continuación, según Padrón de Afiliados con corte al 21 de diciembre del 2022: CAPITAL (6) Seis Titulares y (6) Seis Suplentes; TUNUYÁN (6) Seis Titulares y (6) Seis Suplentes; TUPUNGATO (6) Seis Titulares y (6) Seis Suplentes; GUAYMALLÉN (5) Cinco Titulares y (5) Cinco Suplentes; GODOY CRUZ (5) Cinco Titulares y (5) Cinco Suplentes; LUJÁN (5) Cinco Titulares y (5) Cinco Suplentes; LAS HERAS (4) Cuatro Titulares y (4) Cuatro Suplentes; LAVALLE (4) Cuatro Titulares y (4) Cuatro Suplentes; MAIPÚ (4) Cuatro Titulares y (4) Cuatro Suplentes; JUNÍN (3) Tres Titulares y (3) Tres Suplentes; SAN RAFAEL (3) Tres Titulares y (3) Tres Suplentes; MALARGÜE (3) Tres Titulares y (3) Tres Suplentes; RIVADAVIA (2) Dos Titulares y (2) Dos Suplentes; SAN CARLOS (2) Dos Titulares y (2) Dos Suplentes; GENERAL ALVEAR (2) Dos Titulares y (2) Dos Suplentes; SAN MARTIN (1) Uno Titulares y (1) Uno Suplentes; LA PAZ (1) Uno Titulares y (1) Uno Suplentes; SANTA ROSA (1) Uno Titulares y (1) Uno Suplentes; La entrega y recepción de información y las presentaciones de Apoderados, Listas, Observaciones, etc. serán efectuadas de forma virtual a través del e-mail [juntaelectoral@partidolibertariomendoza.com.ar](mailto:juntaelectoral@partidolibertariomendoza.com.ar) y en forma presencial, de corresponder exclusivamente para suministrar la información necesaria solo con turnos solicitados al mismo e-mail, Guido Spano 243 Godoy Cruz - Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7176581 Importe: \$ 2160  
05-06-09/01/2023 (3 Pub.)

---

**BODEGAS Y VIÑEDOS GARBIN S.A.** – Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de enero de 2.023, a las 10 horas, en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Tratamiento forma y condiciones de cancelación pasivo comercial.; 2) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Para la concurrencia a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para que se los incluya en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio. Por Bodegas y Viñedos Garbín S.A.

Boleto N°: ATM\_7175503 Importe: \$ 1400  
04-05-06-09-10/01/2023 (5 Pub.)

---

## NOTIFICACIONES

(\*)

A Herederos de HUDSON, ALDO SATURNINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-93824. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González..

Boleto N°: ATM\_7177752-1 Importe: \$ 400  
06-09-10-11-12/01/2023 (5 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00210247-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 1465 Zabaleta Roxana Ruth Jezabel". Se NOTIFICA a "ZABALETA ROXANA RUTH JEZABEL" CUIT 27-21911217-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de noviembre de 2022 RESOLUCION N° 387-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ZABALETA ROXANA RUTH JEZABEL" CUIT 27-21911217-9, con domicilio en calle San Martin N° 1173, Galería Tonsa local Venus 56, (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor..

S/Cargo

06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GODOY, LUIS FF 21/12/2022, sepultado en Nicho S-O N°425, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO SO-N° 428 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7175533 Importe: \$ 360

05-06-09/01/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida ALVAREZ, ROSA LIDIA FF 16/10/2018, sepultada en Nicho S-M N°651, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADA SO-N°432 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7175535 Importe: \$ 360  
05-06-09/01/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos del DRA. BARBOZA MIRIAM ELIZABETH cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE.

Boleto N°: ATM\_7175159 Importe: \$ 400  
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de SCACCHI ESTHER. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-50497. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7175161 Importe: \$ 400  
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de HEINRICH GLADYS ELENA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-53904. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7175164 Importe: \$ 400  
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de GONZALEZ PEDRO MANUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-64031. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7175165 Importe: \$ 400  
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

---

LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, cita por cinco, (05) días a los herederos de ZALAZAR, SERGIO FABIAN, D.N.I. N° 18012112, POR RECLAMO DE Indemnización por fallecimiento de acuerdo al Art. 33-Decreto Ley N° 560/73 y Art. 3 Decreto 567/75, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. ABOGADA CECILIA PALLUCCHINI-DPTO. DE ASESORÍA LETRADA

S/Cargo  
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

---

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de EXONERACION al EX – AUXILIAR- Personal Policial – MAMANI FAMILIA ERIC ADRIEL con D.N.I. N° 41.368.258 en expediente número EX-2022- 02351416- GDEMZA-IGS#MSEG su vinculado EX-2020-0255317- GDEMZA-IGS#MSEG. CARATULADO “ABUSO DE ARMA SIN HERIDOS”. Por lo que el día 29 de diciembre se dispone a realizar la notificación bajo la Resolución 4422 S del encartado en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en calle “Las Piedritas, casa 21, pasaje 1, Rodeo del Medio, Maipú”. A posterior se dispone a cumplimentar lo solicitado trasladándonos en el móvil 2512 a cargo de la oficial Principal P.P Romero Ivana y sus custodias, Auxiliar 2 P.P Martínez Gimena y la Auxiliar 1 P.P Pérez Julieta. Al arribar a la calles establecidos es que no se logra localizar el domicilio

---

aportado por lo que se procede a entrevistar al ciudadano: MARIO ANGEL GUERRERO TOLABA, NACIDO PARA FECHA DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑOS 1981, DE PREFESION AGRICULTOR, EL CUAL REFIERE SER PORTADOR DEL DNI: 28.595942, CON DOMICILIO EN CALLE LAS PIEDRAS INTERSECCION CON CALLE LAS HERAS , FRAY LUIS BELTRAN , MAIPU; es cuando el señor Guerrero refiere que en las inmediaciones no conoce alguna familia de apellido Mamani o a un masculino de nombre Eric, es por ellos que se continua con la búsqueda del domicilio en las inmediaciones, siendo negativa la medida, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N° 4422-S; Mendoza 29 de DIC 2022; Visto el EX-2022-02351416- GDEMZA-IGS#MSEG su vinculado EX-2020- 0255317- GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al EX – AUXILIAR- Personal Policial – MAMANI FAMILIA ERIC ADRIEL con D.N.I. N° 41.368.258 ; Que las presentes actuaciones se relata que: “El día 11 de Enero de 2020, siendo aproximadamente las 22:00 horas, el funcionario policial Éric Ariel Mamani Familia se hizo presente, sin su uniforme policial, en una despensa ubicada en el Barrio Las Piedras, Rodeo del Medio, Maipú, alcoholizado, oportunidad en que mantuvo una discusión con Yésica Rosalía Vargas Airoldi y otros miembros de su familia, a lo que el imputado se retiró a su domicilio, ubicado en las cercanías del lugar, sobre Pasaje 1 casa 1 del mencionado barrio, y momentos después regresó al lugar, munido de una pistola Taurus, calibre 9 mm, modelo PT8096E, con inscripción TJX48882, con la que apuntó a los presentes y seguidamente efectuó un disparo hacia el aire sin provocar lesiones”. Que en orden 02 se adjunta notificación judicial de fecha 28/03/2022, de la sentencia N° 10420/22, dictada en fecha 21/03/2022, por el primer Juzgado Penal Colegiado, en autos n° P-3456/202, de ejecución condicional, en virtud de haberse adoptado un Juicio Abreviado Inicial. Que en parte resolutive de la misma, en su punto II, establecer: “CONDENAR A MAMINI FAMILIA, ERIC ADRIEL de otros datos filiatorios ya consignados en autos, a la pena de UN (01) AÑO de prisión de EJECUCION CONDICIONAL e imposición de costas como autor penalmente responsable del delito de ABUSO DE ARMAS SIN HERIDOS (Art.104, inciso 1 del Código Penal), conforme arts. 5, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal, así como 415, 557,560 y concordantes del Código Procesal Penal, que se le atribuye en la presente causa N° P-3456/20; Que en este sentido, en el expediente de tramitación conjunta, N° EX-2020- 00255317-GDEMZA-IGS#MSEG, se lleve adelante sumario administrativo contra el funcionario policial. En orden 30 del mismo, se acompaña copia del Expediente Penal N° P-3456/20, por el que se siguió la investigación penal contra el funcionario, por Averiguación de la comisión del delito de “Abuso de Armas”; Que en orden 94 de dichas actuaciones, obra Resolución N° 3565-S/21, de fecha 16/11/2021, por la que se dispuso la aplicación de la sanción de CESANTIA SUJETA A EXONERACIÓN al Auxiliar P.P MAMANI FAMILIA, Eric Adriel por la comisión de la falta prevista en el art.100 inc.1) y 3), en función con el art. 8 primera parte, y concordancia con el art.43 incisos 1) y 3) de la ley 6722 y modificatorias,. Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde “actualizar” la situación de revista del cesanteado y aplicar la sanción de EXONERACION. En cuanto al efecto jurídico de la misma, dice el artículo 21 de la Ley N° 4176: “No tiene derecho a percibir el haber de retiro o dejara de percibirlo: (...). c) El que fuere exonerado, sin perjuicio del derecho de computar los años de servicio si así lo admitieran otros regímenes previsionales.” Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 16 de la Pieza Principal. EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º- Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al Ex - Auxiliar -Personal Policial- MAMANI FAMILIA, Eric Adriel D.N.I. 41.368.258, C.U.I.L. N° 20-41368258-5, Clase 001 - Régimen Salarial 12 -Agrupamiento 1-Tramo 01 -Subtramo 001 -U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 incisos 1) y 3) , en función con el artículo 8 primera parte, y concordancia con el artículo 43 incisos 1) y 3) de la ley 6722 y modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2º - Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Ex - Auxiliar -Personal Policial - MAMANI FAMILIA, Eric Adriel, D.N.I. 41.368.258 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar

conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Por intermedio de los Servicios Administrativos pertinentes, deberá comunicarse de lo resuelto en la presente resolución a la Oficina Técnica Previsional y al ANSES, a fin que se aplique lo regulado por el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 4176. Artículo 5° \_ Comuníquese, notifíquese el Libro de Resoluciones. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

05-06-09/01/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos de DIAZ, JORGE OMAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-9430979. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7175403 Importe: \$ 400

04-05-06-09-10/01/2023 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido RODRÍGUEZ, ENRIQUE ARTURO FF 28/02/2004, sepultado en Nicho S-H N°40, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a CREMATORIO Parque de Descanso S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7174636 Importe: \$ 360

04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida OROPEL, JULIA FF 11/07/2007, sepultada en Nicho S-H N°44, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADA a CREMATORIO Parque de Descanso S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7174645 Importe: \$ 360

04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho - habientes del señor Néstor Hugo Almagro a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_7176046 Importe: \$ 240

04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

EX-2021-02793044- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL 36137052 AV LESIONES DOLOSAS". Notificar al Agente Penitenciario SCS Tamayo Lodi Mauricio Gabriel DNI 36.137.052. A orden 67 el Directorio de la IGS DECRETO: MENDOZA, 22 de Diciembre de 2.022. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3- Notifíquese al interesado en forma legal.4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Fdo. Dr. Gustavo Sarli Director Vocal. Dr. Ricardo Batiz Director Vocal. Dr. Marcelo Puertas Director Presidente. – Se hace saber que a orden 59 obra clausura de la presente actuación administrativa donde se le solicita la sanción expulsiva de cesantía encontrándose la misma a su disposición en la Mesa de Entradas de la Inspección General de Seguridad sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza – mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar FDO. Procurador Diego Asensio – Prefecto SCPA – Secretario General Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01268234-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, caratulado "Navarro Martín C / Falabella". Se NOTIFICA a "FALABELLA S A", CUIT 30-65572582-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 6 de julio de 2022 RESOLUCION N° 242-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la "FALABELLA S A", CUIT 30-65572582-9, con domicilio legal en calle Florida N° 343, Piso 3, Ciudad Autónoma Buenos Aires, y con domicilio electrónico en Mapinos@falabella.com.ar, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos de CACERES, EDUARDO MIGUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-9402370. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7175373 Importe: \$ 400

03-04-05-06-09/01/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de AMELIO, ANTONIO EDUARDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-9410284. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7175408 Importe: \$ 400

03-04-05-06-09/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUARTE ANA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222483

S/Cargo

03-04-05-06-09/01/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de BARONI, LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-9359463. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7172146 Importe: \$ 240

02-03-04-05-06/01/2023 (5 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará para Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 616.20m<sup>2</sup> aproximadamente, Propietario Alpina Sociedad Anónima, Pretendida por ALBERTO NICOLÁS SOSA, Calle Colón N° 639, 2ª Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Enero 16, Hora 12:30. Expte. EX-2023-00036899- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites Norte: Nicolas Perinetti, Paulina Perinetti y D'amore y Del Barrio S.A. Sur: Calle Colón. Este: Bruviso S.A. Oeste: SWISS MEDICAL S.A.

Boleto N°: ATM\_7176072 Importe: \$ 480

06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 61 m2 aproximadamente propiedad de CERUTTI, Estela Argentina. Ubicación Avenida Balloffet 1099, Ciudad, San Rafael. Diciembre 16 Hora 10.30 Expte. 2022-08693879-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7176651 Importe: \$ 240

06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 625,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: CONFEDERACIÓN EVANGELICA BAUTISTA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Tucumán Norte 224 – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2022-09331276-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Nereo Guajardo. Sur: Calle Tierra del Fuego. Este: La Titular. Oeste: Calle Tucumán. Enero 16 Hora 8

Boleto N°: ATM\_7177503 Importe: \$ 480

06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 2300 Ha 1250 m2 aproximadamente. Propietario GUIÑEZ VICTORINO. Ruta Nacional 40 vieja o ex Ruta Provincial 101 s/n° a 6770m al sur de Río Diamante, costado oeste. Enero: 16 .Hora: 9:00. Expte: EX-2022-08801629-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7176673 Importe: \$ 240

06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Martin García Agrimensor, mensurará 2507.50m2 propietarios Torres Alberto, Monticchio Ana Maria, ubicación: Coronel Juan Pascual Pringles 540-542, Ciudad, San Rafael. Expediente2022-09059655-DGCAT, enero 16 , Hora10.

---

Boleto N°: ATM\_7177522 Importe: \$ 240  
06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 282,65 m<sup>2</sup>, de DOMINGO D'AVIRE o DAVIRE PAPALARDO Pretende: Fabiana Elizabeth Davire, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Calle Ladislao Segura 48 esquina San Martín 208, Villa, Junín; Norte: Marta Rosa Basile, Sur: Calle San Martín, Este: Simón Andrés Azor, Oeste: Calle Ladislao Segura, Enero: 16 Hora:10:00. EX-2022-09470324 - GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7177743 Importe: \$ 480  
06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Ana Farias mediará 49900.65 m<sup>2</sup>, propiedad de GUIDONE JUAN GREGORIO, ubicada sobre costado sur de Calle "C" S/N°, 250.00 m al este de calle El Ingenio, Cordón del Plata, Tupungato. Enero:16 Hora:18:00. Expediente N° EX-2022-09299671- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7177745 Importe: \$ 240  
06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mediará aproximadamente 1301.65 m<sup>2</sup> (Título). Propiedades de GIMENEZ LUIS, ubicada en Calle San Isidro N° 1555.Ciudad de Rivadavia. El día 16 de Enero de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-09243114-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7176917 Importe: \$ 240  
06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará 204,25 m<sup>2</sup> propiedad de STELLA MARIS GONZALEZ, ubicada en José Antonio Pereira N° 2050 - Barrio Nueva Esperanza 11ava Sección Ciudad Capital. Expte. 2022- 09243380 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 16, hora 15:30.

Boleto N°: ATM\_7178162 Importe: \$ 240  
06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 1660 Ha 6250 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario IÑARRA IRAEGUI JORGE. Pretendiente: Guiñez Víctor Hugo. Límites: Norte: Río Diamante; Sur: Ortiz Juan Alberto, Ortiz Frutos Enrique, Ortiz Roberto, Burry César René y Disprome Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria; Este: Ruta Nacional 40 vieja o Ex Ruta Provincial 101; Oeste: Guiñez Victorino. Ruta Nacional 40 vieja o ex Ruta Provincial 101 s/n° a 6770m al sur de Río Diamante, costado oeste. Enero : 16 .Hora: 9:30. Expte: EX-2022- 08801444-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7176674 Importe: \$ 720  
06-09-10/01/2023 (3 Pub.)

---

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 1270 m<sup>2</sup>. Propiedad de CARLOS SOLER CAPO ubicada en calle San Martín 102, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. EX-2022-09469151- GDEMZA-DGCAT\_ATM. ENERO: 14 a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7175157 Importe: \$ 240

---

05-06-09/01/2023 (3 Pub.)

---

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2435.51 m2 de TERESA FRANCISCA ZANIOLO Y OTROS, en CCIF con salida a Calle Colon o RP N°142 S/N°, a 320m al Sur de la intersección de ésta y Calle De los Vascos, costado Este, Luego por CCIF al Este 110m, costado Sur, Costa de Araujo, Lavalle. Enero 10 hora 17. Expediente EX-2022-09129567-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7169275 Importe: \$ 216  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará para Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 160.00m<sup>2</sup> aproximadamente, Propietario Diego Hector Viudez, Pretendida por OSCAR ROLANDO CHAVARRIA, Calle Coronel Dorrego s/n°, 20.00m al Este de calle Lisandro Moyano, costado Norte, El Resguardo, Las Heras, Mendoza.- Enero 11, Hora 12:30. Expte. EX-2022-09349873- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Walter Carrasco. Sur: Calle Coronel Dorrego. Este: Eduardo Tejada. Oeste: Sergio Videla, Alberto Gimenez, Mónica Di Silvestre

Boleto N°: ATM\_7174643 Importe: \$ 480  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 297,77 m2, JOSE ERNESTO FUNES; FELISA IRIS VASQUEZ de FUNES; GREGORIO JULIAN VASQUEZ y ALBERTINA TRINIDAD CATALDO de VASQUEZ Pretende: Cristian Javier Vásquez, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Calle Tacuarí N° 9331, Rodeo de La Cruz Guaymallén; Norte: Francisco Vila, Sur: Ida Irma Pilot, Este: Calle Tacuarí, Oeste: Jaime Capo y Elsa Elena Caperon, Enero: 11 hora 10:00. EX-2022-08849779- GDEMZADGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7175559 Importe: \$ 480  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 84500,74 m2 aproximadamente. TITULAR: RENNA, ALICIA INÉS. Ubicación: Ruta Provincial N° 177 S/N°, 550 m al sur de calle del Medio ó Corvalán, margen este, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 11de ENERO: 2023; HORA: 12.00.- EX-2022-09456350-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7175772 Importe: \$ 360  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 6000 m2, propiedad de: DNIPRO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicada en Calle 22 s/n°, a 720 m al norte de intersección Calle G, costado Oeste, Bowen, General Alvear, Mza. Expte. EX-2022-09468661- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 11 de Enero HORA 16

Boleto N°: ATM\_7175773 Importe: \$ 360  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 207 m2 a nombre de FRANCISCA CARUSO DE MARTINEZ. ubicada en Calle Berutti esq. Calle Viamonte (N-E), Ciudad, San Martín. Enero 11, Hora 9. EX-2023-00008056- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7175774 Importe: \$ 240  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará aproximadamente 348 m2. Propietario El ALTO SOCIEDAD ANÓNIMA

---

pretendida por Luis Alberto Quintero ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias norte Alejandro Fabián Torres sur calle Boulogne Sur Mer este Fernando Hidalgo Chamorro oeste calle Juan Manuel Fangio Mzana E lote 26 Barrio el Alto Ciudad Maipú. Expt: 2022-09470247-GDEMZA -DGCAT\_ATM. ENERO: 11 HORA 17

Boleto N°: ATM\_7176048 Importe: \$ 480  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Fabian Landini, mediará aproximadamente 54,51 m2 Unidad c-23 y Superficies de uso Comunes Sup. 3.366,88 m2. Conjunto Habitaciones CO-VI-PA, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA PALMIRA LIMITADA. Pretendida por HORTENCIA MARIA FIORENZA, ubicada en Calle Espejo N° 50 a 36,20 m al Este Calle 25 de Mayo, costado Norte, Unidad c-23, Ciudad, San Martín. Límites: Norte Arzobispado De Mendoza, Sur Calle Espejo, Este: Frutícola Da Mi Ca Sociedad Anónima, Molina López Rafael Y Dávila Saúl Primitivo Y Otros Y Oeste: Fernández Sandra Mónica, Raúl Armando Dorigo Y María Elisa Carena, Myrna Fabiana Palazzo, Jorge Daniel Corica, Municipalidad De San Martín Y Arzobispado De Mendoza. EX-2021-04374362- GDEMZA-DGCAT\_ATM. ENERO: 11 HORA 17:30

Boleto N°: ATM\_7176050 Importe: \$ 840  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Francisco Esteban Canzonieri mediará Inmueble I 1.364,52 m2, Inmueble II 10.699,53 m2, propiedad de COOPERATIVA LOS GIRASOLES DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA. Ubicada en Calle Falucho a 525,50 m al Este de Calle Salado, costado Norte, Ciudad, Rivadavia EX: 2022-08649729-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero: 11 Hora: 8:00

Boleto N°: ATM\_7176051 Importe: \$ 360  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mediará sup. 256,69 m2, en la propiedad a nombre de ABDO BECHARA ubicada en San Isidro y Av. España (esq. S-W), Ciudad, Rivadavia. Enero: 11 HORA 18:00. EX-2022-09346888-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7176054 Importe: \$ 240  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri, mediará aproximadamente 27.725,31 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad JUAN CRISOSTOMO FREDES </RO>, Pretendida por ALBERTO OSCAR RODRIGUEZ, ubicada en P.C.I.F costado Sur a 210,01 m al Oeste de Calle Rivadavia a 215,83 m al Norte de Carril Centro, costado Oeste, Algarrobo Grande, Junín. Límites: Norte: Juan Crisostomo Fredes y Norma Amelia Sánchez Y Oscar Antonio Carbelli, Sur: Matías Egea, Natalia Sfredo y Matías Sfredo y Nina Josue Iber Martínez, Este: Juan Crisostomo Fredes y Oeste: Martín Fierro Investments. EX -2022-08746895-GDEMZA-DGCAT\_ATM.- Enero: 11 HORA 8:40

Boleto N°: ATM\_7176055 Importe: \$ 720  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 2435.51 m2 de TERESA FRANCISCA ZANIOLO Y OTROS, en CCIF con salida a Calle Colon o RP N°142 S/N°, a 320m al Sur de la intersección de ésta y Calle De los Vascos, costado Este, Luego por CCIF al Este 110m, costado Sur, Costa de Araujo, Lavalle. Enero 11 hora 17. Expediente EX-2022-09129567-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7176071 Importe: \$ 360  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 371.13m<sup>2</sup> aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de RICARDO GARCIA MARIN y JOSE MARIO ORLANDO RODRIGUEZ pretendida por MONICA BEATRIZ AGÜERO en Chuquisaca 979, Mz II – Casa 14, Bº San Ignacio, Villa del Parque, Godoy Cruz. Expte. Nº EX-2022-09299426- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 11 hora 9. Límites: Norte: Nancy Isabel Vargas, Alejandro Eduardo Becerra y Marisol Becerra, Cecilia Silvina Medina Ruffolo y Aldo Sol Medina Ruffolo; Sur: Oscar Miguel Roldán y Beatriz Cristina Redruello de Roldan; Este: Diana Marcela Roa Mareco; Oeste: Calle Chuquisaca.

Boleto Nº: ATM\_7176138 Importe: \$ 720  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.400 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, y modificatorias, propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA, VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. Pretendida por: LUIS DANIEL SEVILLA. Ubicada en Altepe S/Nº, Manzana "F", Lotes 11 y 12, Loteo Quintas de San Isidro, "Quintas Oeste", Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur Y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Altepe. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial Nº 99, S/Nº, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2022-09376429- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 11 Hora 10

Boleto Nº: ATM\_7176165 Importe: \$ 2280  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 11.867, se hace saber que el señor César Julián Berríos, DNI 32.162.785, con domicilio en calle San Francisco del Monte 2.914, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el 100% de su cuenta de comercio, "Depósito de rezagos eléctricos y taller metalúrgico de clasificación de metales", sito en calle San Francisco del Monte 2.914, Godoy Cruz, Mendoza, donde se efectuarán los reclamos de ley, a HECTOR OSVALDO BERRIOS S.A.S., CUIT 33-71724105-9, con domicilio en calle San Francisco del Monte 2.914, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7176082 Importe: \$ 1200  
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Señora Nunzia PARDO, nacionalidad italiana, D.N.I n° 93.670.787, CUIL/T 23-93670787-4, domicilio fiscal en Calle Pedro Pascual Segura n° 1261, El Zapallar, departamento Las Heras de esta Provincia de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, destinado a FARMACIA, denominado "FARMACIA PARDO", ubicado en calle Pascual Segura N° 1261, B° 1 de Mayo, Las Heras, Provincia de Mendoza, a favor de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación FARMA JN S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71789023-6, con domicilio en calle San Martín N° 1536, Las Heras, Provincia de Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Calle San Martín N° 1536, Las Heras, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7165399 Importe: \$ 960  
02-04-06-09-11/01/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**Nuestro Hogar de Entrega Prepactada S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 27-07-2022, fueron electos y designados como miembros del Directorio, por el período estatutario, las siguientes personas; como Director Titular y Presidente: Sr. Horacio Alberto Igarreta DU 14.710.960 y como Director Suplente: la Sra. Silvina Elena Rosa Martell DU 17.379.097

Boleto N°: ATM\_7168568 Importe: \$ 72  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

Se comunica que habiendo sido informado por Dirección de Personas Jurídicas-Secretaria en IF-2022-05448785-GDEMZA-DPJ#MGTYJ que existe Homonimia en la denominación social; por lo que se modifica por "SOFIATO S.A.S"; quedando el artículo respectivo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "**SOFIATO S.A.S**" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero

Boleto N°: ATM\_7175511 Importe: \$ 200  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**UNICASAS S.A.S:** Comunicase la rectificación de la comunicación de constitución de la sociedad, referida a la FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO, la cual corresponde al día 14/11/2022 y no al día 11/11/2022 como erróneamente se consigno?.

Boleto N°: ATM\_7175789 Importe: \$ 80  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**INMOBILIARIA Y DESARROLLOS EUSKADI S.A.S:** Comunicase la rectificación de la comunicación de constitución de la sociedad referida a la FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO la cual corresponde al día 14/11/2022 y no al día 11/11/2022 como erróneamente se consigno?.

Boleto N°: ATM\_7175790 Importe: \$ 80  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**Sorpo Holdings S.A.S.**- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución del directorio reunido en fecha 26/12/2022, se resolvió por unanimidad modificar el Domicilio Social, decidiendo el directorio la fijación del domicilio de la Sede Social en la calle Darragueira N°1551, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7176271 Importe: \$ 160  
06/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SOCIOS: ALBERTO ROQUE LEDDA, 62 años, argentino, empresario, DNI 14.582.085; MARCELA INES RAMONA ROJAS, 61 años, argentina, empresaria, DNI 16.221.388, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Roca 698, Las Heras, Provincia de Mendoza. Constituida el 28/12/2022. Denominación Social "**NIFRAN AUTOMOTRIZ S.R.L.**". Domicilio social en calle Roca 698, Las Heras, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Servicios, y Mandatos. Duración: 99 años. Capital Social: \$600.000. Org de administración: Gerencia compuesta por MARCELA INES RAMONA ROJAS (Gerente Titular) y ALBERTO ROQUE LEDDA (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7176160 Importe: \$ 240  
06/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MOROZUMI S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato por el término de 3 (tres) ejercicios. Quedando constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Arturo Rafael Morozumi, DNI 17.335.661, con domicilio real en Godoy Cruz N° 673, San Rafael, Mendoza; Director Titular y Vicepresidente Miriam Griselda Dottori, D.N.I. N° 18.492.529, con domicilio real en Godoy Cruz N° 673, San Rafael, Mendoza; Director Suplente Juan Ignacio Morozumi, DNI 44.907.905, con domicilio real en con domicilio real en Godoy Cruz N° 673 y Director Suplente Roberto Takemura D.N.I. N° 8.026.282, con domicilio en calle Independencia N° 440 de la ciudad de General Alvear, Mendoza; fijando todos ellos domicilio especial conforme al artículo 256 LSC en calle Godoy Cruz N° 673 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7176162 Importe: \$ 320  
06/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"**ESTANCIA LA PRIMITIVA SA**", comunica que por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 28/12/2022, se aprobó reducir el capital social en \$ 273.000, mediante la cancelación de 130 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 300 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción con efecto al día xx de diciembre del 2022 en proporción a las respectivas tenencias accionarias de los accionistas: Rafael Fernando Labarta, José Luis Manzanares y Luis Enrique Olivares y libre de gravámenes. c) que en consecuencia las tenencias accionarias de la sociedad luego de la reducción del capital son las siguientes: sr. José Luis Manzanares titular de 156 acciones nominativas ordinarias no endosables de un voto por acción de valor \$262,50 representativas del 15 % del capital social. Sr. Luis Enrique Olivares, titular de 884 acciones nominativas ordinarias no endosables de un voto por acción de valor \$262,50 representativas del 85 % del capital social. a continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: 3) reintegro del capital social al socio que se retira y destino de sus acciones: el presidente mociona para que el reintegro de estas acciones que representan en la sociedad el capital social del socio que se retira, se efectúa mediante la entrega de un inmueble que se individualiza a continuación: inmueble ubicado en la provincia de Mendoza, departamento de San Carlos, distrito la consulta, ruta nacional n° 40 s/n° y Coronel Videla s/n°, inscripto al dominio: titulo i, matrícula 182438/16-as. a-2, fecha de escrituración: 02/01/06, fecha de inscripción: 19/03/07, titulo ii, matrícula 182439/16-as.a-2, con fecha de escrituración: 02/01/06 y fecha de inscripción: 19/03/07, constante de una

superficie de 361 ha 2866.12 m2 título i, 3 ha 9.700.92 m2 tituli ii, según mensura y superficie según título de 400 ha 3311.00 m2 tituli i, 3 ha 7811.00m2 título ii según mensura confeccionada el 29/04/2022 por el agrimensor Martin salas mat. 1558, con derecho a riego cc:5901, Rio Tunuyán, concesión de desagües predios particulares de San Carlos, no posee pozos registrados.- nomenclatura catastral: 16-99-00-0200-630240-0000-7 título i fracción b , avaluo de \$2.859.686 y 16-00-0200-520200-0000-1 el título ii.- avalúo de \$ 499.947. en este acto los socios firman copia simple del plano de mensura de la referida propiedad, quedando éstas en poder del directorio. Además se incorporan a la presente acta certificados de dominio que acreditan que el inmueble no se encuentra gravado, ni la sociedad está inhibida para disponer o gravar sus bienes, expedido por el registro de la propiedad inmueble de la provincia de Mendoza. Todos los gastos de transferencia de dominio, sellados, y administrativos relativos a la inscripción registral de la disminución del capital serán a cargo exclusivo de la sociedad, recibiendo el socio que se retira Sr. Rafael Fernando Labarta, su capital libre de todo gravamen y demás gabelas, con sus impuestos totalmente al día, no pudiendo reclamar éste en lo sucesivo suma de dinero alguna por ningún concepto. la posesión y escritura traslativa de dominio del inmueble identificado ut supra, en la forma descripta deberá efectuarse a favor de Rafael Fernando Labarta, dni:18.499.579 (y todos los datos personales) en un 100% en un plazo máximo de 120 días corridos a partir de la celebración de la presente asamblea general extraordinaria ante la notaria: Valeria Croce, registro 1074, a fin de concretar la inscripción de la presente reducción de capital ante la dirección de personas jurídicas de la provincia de Mendoza, a todo evento los socios presentes se comprometen a efectuar todos los actos necesarios que les pudieran corresponder a tales fines y efectos. los derechos económicos que pudieran corresponder a los restantes socios que continúan integrando la sociedad en sus acciones acrecerán en proporción a sus tenencias accionarias. Los créditos que tengan contra la sociedad quedarán a favor de ésta. el directorio se obliga a realizar todos los actos útiles para realizar la escritura traslativa de dominio y la transferencia del inmueble descripto. La sociedad adquiere y rescata los títulos accionarios para cancelarlos, quedando el directorio obligado a emitir nuevos títulos equiparables en serie y número al capital reducido. Los accionistas deciden delegar en el directorio, otorgándole amplias facultades al efecto, la ejecución de lo aquí resuelto. la cancelación mencionada será realizada mediante la transferencia de los inmuebles aludidos, a un valor de pesos 2.075.889,51 (\$ 00,00) por acción. el directorio ha confeccionado un balance especial al 28 de diciembre del 2022 y el auditor contador ahmed muza dni. 11.582.161, por su parte ha preparado el respectivo informe. de la antedicha documentación resulta que es absolutamente viable la solicitud de retiro aludida, mediante la reducción de capital prevista ya que la misma no afectará la situación económica de la sociedad, ni afectará los derechos de terceros, ni la igualdad entre los accionistas. Asimismo se modifica el artículo quinto del estatuto que queda redactado de la siguiente manera: "el capital social se fija en la suma de pesos doscientos setenta y tres mil. (\$ 273.000) representado por mil cuarenta (1040) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal un mil pesos (\$ 262,50) con derecho a un voto cada una de ellas. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 y sus modificatorias (ley general de sociedades), serán firmadas por el presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM\_7176146 Importe: \$ 2200  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ESTUDIO DE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 11 de Mayo de 2020, fue electo el nuevo directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022, recayendo el nombramiento en: Director Titular y Presidente: el Sr. DANIEL ALBERTO GELIS, D.N.I: 10.564.484 Y Directores Suplentes: al Sr. ALEX GUILLERMO GELIS, D.N.I: 37.194.879, y a la Sra. SILVIA ADRIANA ROSMAN, D.N.I: 14.046.899 Todos domiciliados en calle Huarpes N°350, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7175160 Importe: \$ 240  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**TURCA S.A.** comunica que por Asamblea Ordinaria N° 13, de fecha 14/09/2022 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: ANA LAURA NICOLETTI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 21.854.647, y como Vicepresidente y Director suplente a: MARÍA FERNANDA NICOLETTI argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.099.485, quienes se desempeñaran como directores por el plazo de 3 ejercicios hasta el 31 de mayo del año 2024, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)."

Boleto N°: ATM\_7176705 Importe: \$ 200  
06/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

ACTA DE SUBSANACION. ESCRITURA NÚMERO CUATRO. En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a CUATRO días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTITRES, ante mí OCTAVIO PAULO BAROLO, Escribano Público, Titular del Registro número seiscientos diez con asiento en esta Ciudad, debidamente autorizado conforme estatuto clausula Sexta y DIGO: Que con fecha 18 de noviembre de 2022 por escritura número 360 folios 1.117 autorizada por mí en este mismo registro notarial a mi cargo, se constituyo la sociedad Moto Ki S.A. Que conforme la observación formulada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza con referencia a homonimia, a modificar la denominación de la sociedad, lo que implica la nueva redacción del punto Primero del acta constitutiva la que queda redactada de la siguiente manera: "PRIMERO: Constitución de sociedad anónima: Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una sociedad anónima que se denominará "**MOTORCYCLES KI BROS SOCIEDAD ANONIMA**"." Que en consecuencia, vengo a modificar la denominación lo que implica la nueva redacción del punto Primero del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: "TERCERO: Estatutos Sociales: Aprobar los estatutos que regirán la sociedad anónima, los que se transcriben a continuación: ESTATUTOS DE "MOTORCYCLES KI BROS S.A.": TÍTULO I: DENOMINACIÓN. DOMICILIO. DURACIÓN. OBJETO. CAPACIDAD LEGAL: Artículo UNO: DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "MOTORCYLCES KI BROS S.A." que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley N° 19.550 (t.o. 1.984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria." Que el resto del articulado continua totalmente vigente sin modificación alguna." No siendo para más y a efectos de complementar la escritura citada todo por ante mí doy fe.

Boleto N°: ATM\_7177742 Importe: \$ 720  
06/01/2023 (1 Pub.)

**WORLD WINE TRADING LLC SOCIEDAD EXTRANJERA ART.123** Comunica su decisión de modificar su denominación de WORLD WINE TRADING LLC a ERIS LLC, lo que consta en certificado de modificación con N° de autenticación 204334101 de fecha 07/09/2022 expedido por el Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Boleto N°: ATM\_7175777 Importe: \$ 240  
05-06/01/2023 (2 Pub.)

"**LISTOGAS S.A.**".- Directorio designado por asamblea ordinaria del 2 de Diciembre de 2022 Presidente: Carlos Gabriel Saiz, D.N.I. 13.842.088, quien constituye domicilio real y especial en calle Trelew 1028, Luján de Cuyo, Mendoza. Director suplente: Ivana Mariela Tiberi, D.N.I. 24.986.513, quien constituye domicilio real y especial en calle Viedma 750, Luján de Cuyo, Mendoza. Síndicos: se prescinde de sindicatura. Mandato por tres años y termina al considerarse el balance que cierra el 31/12/2025. El Directorio

Boleto N°: ATM\_7175723 Importe: \$ 600  
04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

## BALANCES

(\*)

<b>MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ</b>	
Disponibilidades al 01-10-22	5.886.106.300,07
Ingresos Presupuestarios	2.046.692.535,46
Ingresos Extrapresupuestarios	2.062.829.264,35
Egresos Presupuestarios	976.206.776,11
Egresos Extrapresupuestarios	2.908.519.620,68
Disponibilidades al 31-10-22	6.110.901.703,09

Boleto N°: ATM\_7175579 Importe: \$ 1875  
06/01/2023 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001667/11-GC, caratulado: "Ricardo Washington Marin - Mz A Casa 23 -B° Los Barrancos 1", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Los Barrancos Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. A - C. 23, Barrio Los Barrancos I, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-581152, nomenclatura catastral 05-05-09-0003-000023-0000-5, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula 85638/5, con fecha 14/10/1992, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo  
05-06-09-10-11/01/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN  
LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2022-08932014--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS para el "REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS", del MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA  
PROCESO 10202-0001-LPU23

Día de apertura 30/01/2023

Hora de apertura: 08:00 hs

Presupuesto Oficial: \$68.022.651,94 (PESOS: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100).

Consultas Técnicas: telefonos: 0261-348 7665.; o bien por correo electrónico a: mmarino@jus.mendoza.gov.ar y/o comprasmpf@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PRIVADA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

Construcción Jardín de infantes N° 0-129 Sin Nombre - PERDRIEL – LUJAN

Expte.: EX-2022-04882740- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 01-SOP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 06/100 (\$135.772.075,06).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROponente

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 17 de enero del 2023 a las 10:00hs.

PUNTO DE ENCUENTRO: Calle Olga Cristina de Rubí y Pedro Hudson –Barrio URVISER, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de enero del 2023 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7° piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en la web de compras del Gobierno de la Provincia de Mendoza: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> (n° de licitación: 01 del CUC 40) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

06-09/01/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PRIVADA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

Construcción Jardín de infantes N° 0-000 a crear - Barrio PROCREAR- SAN MARTÍN;

Expte.: EX-2022-04882762- GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 66-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 06/100 (\$135.772.075,06)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROponente

PLAZO DE OBRA: DIEZ (10) MESES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 16 de enero del 2023 a las 10:00hs. Punto de encuentro: Calle 6

---

de noviembre esq. Calle Malvinas Argentinas – B° PROCREAR, San Martín, Mendoza.  
APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 24 de enero del 2023 a las 11:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en la web de compras del Gobierno de la Provincia de Mendoza: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> (nº de licitación: 02 del CUC 40) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

06-09/01/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2023

EXPEDIENTE Nº 293181/2022

APERTURA: 16/01/2022

HORA: 9:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN TÉCNICA PARA FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA Y BENDICIÓN DE LOS FRUTOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$12.000,00

P.B.O: \$12.000.000,00

S/Cargo

06/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1003/23

OBJETO: REEMPLAZO DE COLUMNAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE CIUDAD Y DISTRIOS.-

EXPEDIENTE: Nº 23871-D-2022

RESOLUCIÓN: Nº 903/SAOSP/2022

APERTURA: El día 27 de ENERO de 2023.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.000.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

06/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

---

## FE DE ERRÁTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 321/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA B° TROPERO SOSA Y PEÑAFLORES. COQUIMBITO, MAIPÚ.

SE MODIFICA PRESUPUESTO OFICIAL: POR ERROR INVOLUNTARIO HUMANO, DONDE DICE \$113.780.700,00, DEBE DECIR: \$113.750.700,00.

SE MODIFICA PRECIO CARPETA: POR ERROR INVOLUNTARIO HUMANO, DONDE DICE \$113.780,00, DEBE DECIR: \$113.750,00.

Expte.: 9089/2022

Fecha de Apertura: 19/01/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 113.750,00

Presupuesto Oficial: \$ 113.750.700,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

06/01/2023 (1 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA. LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 24 de Enero de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE CALZADAS VEHICULARES Y VEREDAS – ETAPA III - 2022" .- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 34937-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$52.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$51.547.637,14.- DECRETO N°: 1666/2022.- ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) - APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

05-06/01/2023 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA.- AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA.- LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 24 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE CALZADAS VEHICULARES Y VEREDAS – ETAPA II - 2022" .- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 34917-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$52.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. PRESUPUESTO OFICIAL: \$51.547.637,14.- DECRETO N°: 1667/2022.- ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) - APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

05-06/01/2023 (2 Pub.)

---

## UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE- GOBIERNO DE

## MENDOZA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y TANQUES PARA AGUA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

Presupuesto Oficial: \$ 13.210.000,00.-

Garantía de Oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 31/01/2023 - 11:00 hrs.

Lugar de Apertura: Sede de la UCPP, Av. Peltier 351, 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Los Pliegos se pueden obtener desde [www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones](http://www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones).

Colocando número de proceso: Licitación Pública N° 19/2022 - CUC 327

Financiamiento: Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación.

S/Cargo

04-05-06/01/2023 (3 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN** - Se comunica la eliminación del Rubro I Escenario, de las especificaciones Técnicas correspondientes al expediente municipal N°13557/2022 caratulado Departamento Ejecutivo solicita contratar Producción Integral para Vendimia 2023 y Encuentro de Las Naciones, Licitación Pública para el día 16 de enero del 2023 a las 08:00hs, con un nuevo valor del Presupuesto Oficial \$42.500.000,00 y valor de la Garantía de Oferta \$425.000,00; siendo el nuevo Rubro I de Dicha Licitación correspondiente a Sonido- (Rubro I- Sonido).-

S/Cargo

06/01/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$0
Entrada día 05/01/2023	\$0
Total	\$0



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31779 FECHA 06/01/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 56 pagina/s.